



Resolución Directoral N° 105 -2016-BNP/OA

Lima, 21 DIC. 2016

VISTOS: el Informe N° 639-2016-BNP/OA/APER, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 1634-2016-BNP/ODT, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto a la liquidación de sus Beneficios Sociales por Cese definitivo a favor del señor Hipólito Hilario Mateo, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 171-2015-BNP, de fecha 15 de diciembre 2015, se resuelve declarar el término de la carrera administrativa, bajo la causal de Cese definitivo por límite de edad, del servidor Hipólito Hilario Mateo, en la plaza 386 en el cargo de Técnico en laboratorio I, Categoría Remunerativa STB, que del Informe Escalafonario N° 182-2016-BNP/OA/APER, concluye que el ex servidor al 15 de diciembre 2015, cumplió (11) años, tres (3) meses y once (11) días de servicios prestados a la Institución;

Que, según el Informe N° 639-2016-BNP/OA/APER, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ha practicado la respectiva liquidación de sus Beneficios Sociales correspondiente a sus once (11) años, siete (7) meses y once (11) días de servicios prestados al Estado mediante Resolución Directoral Nacional N° 117-2005-BNP, de fecha 21 de junio 2005 hasta el 15 de diciembre 2015, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 171-2015-BNP, de fecha 15 de diciembre de 2015, considerando para el cálculo de acuerdo al artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105-2016-BNP/OA (Cont.)

Con la visación del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor Hipólito Hilario Mateo, por concepto de liquidación de beneficios sociales de cese por límite de edad, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con (11) años, siete (7) meses y once (11) días de servicios prestados al Estado; por el monto de S/. 162.72 (Ciento Sesenta y Dos con 72/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

CALCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL : Decreto Legislativo N° 276	
Conforme Informe Técnico N° 419-2013-SERVIR/GPGSC	
Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada	23.95
Refrigerio y Movilidad	5.00
Bonificación Decreto Supremo N° 051-91-PCM	9.76
IGV	17.25
Ley 26504	8.83
Remuneración Mensual Total	S/64.83

I.-VACACIONES TRUNCAS 2015

Remuneración	S/64.83
Remuneración Diaria (Rem. Mensual/12/30*N° de días trabajados)	S/ 0.18
Vacaciones truncas 2015	4 meses y 29 días (149 días)

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS (DIAS) = Remuneración mensual /12/30 X Número de días trabajados

149 días de vacaciones laboradas	S/26.83 (64.83/12/30*149)			
TOTAL	S/ 26.83			
Monto de Remuneración principal	%	Años de Servicios		TOTALES
Rem. Reunif. + Rem. Bas. = S/ 23.99	50%	11 años	11 X 11.995	S/131.94
		3 meses y 11 días		



Resolución Directoral N° 105 -2016-BNP/OA

Asimismo los intereses legales generados desde su cese RDN N°171-2015-BNP, a partir del 15 de diciembre 2015 al 21 de noviembre de 2016, según el siguiente detalle:



Monto de Deuda Total	S/ 131.94
Interés generado	3.29
Total	135.23

La tasa de interés legal es fijada por el BCRP (Artículos 1242°, 1243°, y 1244° del código civil).
Por lo expuesto tenemos:

Monto Total de liquidación	S/ 135.23
Vacaciones Truncas : 26.83+0.66 (int.legal)	27.49
Total	S/ 162.72

Artículo 2.-El egreso que origine la aplicación de la presente resolución, se afecta de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; 1.2, Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Cultural del Presupuesto Anual vigente.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MANUEL VICTOR GONZÁLES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

